



República del Ecuador

**EN LA CAUSA N° 103-2009 AD-BF SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO
TRANSCRIBIR**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2009; las 13h30. **Primero.-** Adjúntese al proceso el escrito presentado por la Señora Piedad Vicuña Nieto **Segundo.-** Ante la comparecencia de la accionada, se dispone que el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral se abstenga de citarla por la prensa. **Tercero.-** Conforme a la petición de la accionada se le ha designado al Dr. Juan Jaramillo Defensor Público para que sea su abogado defensor en la presente causa, se deja constancia que se lo podrá ubicar en la calle Plácido Caamaño N25-82 y Colón de la ciudad de Quito o a través de sus números telefónicos: 097414946 o 2233505. **Cuarto.-** A partir de la notificación de esta providencia, se procederá a practicar las pruebas que sean procedentes dentro del plazo de siete días. **Quinto.-** Actúa en esta causa la abogada Ivonne Coloma como secretaria relatora Ad-hoc.- Notifíquese a la accionada en su domicilio ubicado en las calles Miller Oe2-81 y Ugarte así como en el correo electrónico malexbeth10@yahoo.com, sin perjuicio de su publicación en la cartelera y página web www.tce.gov.ec que para el efecto lleva este tribunal. Cúmplase.- F) Dr. Arturo Donoso Castellón Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Lo que comunico a usted para los fines de ley

Abogada Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Ad-hoc